

## RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME FINAL

### DATOS DEL TÍTULO

<b>Número de Expediente (RUCT):</b>	4313548
<b>Denominación Título:</b>	Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado
<b>Universidad responsable:</b>	Universidad Autónoma de Madrid
<b>Universidades participantes:</b>	-
<b>Centro en el que se imparte:</b>	Facultad de Derecho
<b>Nº de créditos:</b>	90
<b>Idioma:</b>	Español
<b>Modalidad:</b>	

### MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

<b>Presidente/a del Pleno:</b>	Federico Morán Abad
<b>Experto/a externo/a:</b>	Rosa de Couto Gálvez
<b>Vocal estudiante:</b>	Maite Blanco Lococo
<b>Presidente/a Comité Artes y Humanidades:</b>	Javier de Navascues Martín
<b>Presidente/a Comité Ciencias:</b>	Celso Rodríguez Fernández
<b>Presidente/a Comité Ciencias de la Salud:</b>	Vicente Soriano Vázquez
<b>Presidente/a Comité Ciencias Sociales y Jurídicas 1:</b>	Eduardo Garcia Jimenez
<b>Presidente/a Comité Ciencias Sociales y Jurídicas 2:</b>	Leonor González Menorca
<b>Presidente/a Comité Ingeniería y Arquitectura:</b>	Enrique Masgrau Gómez
<b>Presidente/a Comité de Evaluación y Acreditación de Doctorado:</b>	Susana Rodríguez Escanciano
<b>Secretario/a:</b>	Oscar Vadillo Muñoz

Conforme a lo establecido en el artículo 27bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Fundación para el Conocimiento madrimasd ha procedido a evaluar la propuesta de acreditación del plan de estudios del título universitario oficial arriba referenciado cuya solicitud fue presentada en virtud de la Orden 2934/2015, de 23 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación de la acreditación en el año 2016 de los títulos oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la *Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster* de la Fundación y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que ha visitado la universidad y el Informe provisional emitido por el Comité de rama.

## VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información disponible del título incluida en el dossier de acreditación y, en su caso, las alegaciones y/o Plan de Mejora presentadas por la universidad, este Comité de Evaluación y Acreditación emite el siguiente Informe final de renovación de la acreditación en términos de **FAVORABLE**. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

## CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

### DIMENSIÓN 1. La gestión del título

#### Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

*EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA DISCIPLINA Y SE HA IMPLANTADO CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.*

#### VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

#### Justificación de la valoración:

El plan de estudios del Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado se imparte conforme a lo establecido en la Memoria de Verificación y a sus dos modificaciones posteriores. El título se imparte en el centro autorizado y en la modalidad presencial e idioma castellano, según lo verificado. Esta titulación cumple la condición de acceso para título profesional, según lo recogido en el artículo 13 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

La estructura del plan de estudios es coherente con la Memoria.

Las competencias que refieren las guías se corresponden a las propias del Máster de la abogacía.

Las guías docentes son públicas y fácilmente accesibles a través de la página web del Máster. El contenido de las guías docentes se corresponde con la planificación docente y, en líneas generales, con lo previsto en la Memoria. No obstante, se ha detectado que los porcentajes del examen final y de la evaluación continua no siempre respetan los porcentajes previstos en la Memoria, otorgándose, por regla general, un mayor porcentaje al examen final. De igual manera, las actividades formativas previstas en las guías docentes no respetan los porcentajes de presencialidad. Según la Memoria, el número de horas presenciales por crédito (sin tener en cuenta la evaluación) es de 9,2 horas (teóricas y de resolución de casos, en ambos casos 100% de presencialidad), pero según las guías docentes el porcentaje de presencialidad es de 8 horas por créditos y según el calendario académico (12 sesiones por semestre), el porcentaje de presencialidad es de 5,73 horas por crédito.

Con relación a las prácticas externas, se están llevando a cabo conforme al procedimiento previsto en la Memoria. Las empresas con las que se tiene convenios de prácticas son suficientes y adecuadas al nivel y naturaleza del título.

El tamaño del grupo es adecuado a la modalidad de impartición y a las actividades formativas, y facilita la consecución de los resultados de aprendizaje previstos.

La normativa de transferencia, reconocimiento de créditos y permanencia es conforme a la normativa vigente y a lo dispuesto en la Memoria.

La gestión académica y los diferentes niveles de la coordinación son adecuados a la titulación y permiten la planificación, desarrollo, seguimiento y evaluación del programa formativo, y la consecución de los resultados de aprendizaje por parte de los estudiantes. La coordinación funciona a distintos niveles, llevándose a cabo por un coordinador de máster, Comité de dirección del Máster, coordinadores de módulos y responsables de asignaturas obligatorias y optativas. Se aportan evidencias de actas firmadas de las reuniones de coordinación de estos órganos siendo de destacar muy positivamente el informe final que se hace de cada asignatura, lo que permite detectar debilidades, fortalezas, incidencias en la docencia y evitar duplicidades de contenido. No obstante, se recomienda adoptar medidas para ajustar la carga de trabajo de los estudiantes a los créditos asignados a las asignaturas optativas.

El número de plazas ofertadas se corresponde con el previsto en la Memoria (190 más 10 para los alumnos del doble Máster), así como el número de alumnos admitidos en primera matrícula (durante los dos últimos la ocupación ha sido de 101%).

El perfil de ingreso y los criterios de admisión aplicados, y publicados en la Web, son coherentes y ajustados a la legislación. Al tratarse de un Máster profesionalizante y regulado externamente, el perfil de ingreso queda restringido a licenciados y graduados en Derecho. Los alumnos cumplen los requisitos de acceso generales y específicos previstos en la normativa vigente y en la Memoria.

## **Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

*LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.*

### **VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:**

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

#### **Justificación de la valoración:**

La página web contiene información completa y detallada de los datos más relevantes de la titulación. Incluye información sobre la estructura, los procesos y los contenidos del título. Los diferentes grupos de interés disponen de una información correcta. Además, incluye información sobre las guías docentes de cada asignatura con información detallada, criterios de admisión, la estructura del plan de estudios, el número total de ECTS, la modalidad de impartición, el número de plazas verificadas, los horarios y el calendario de exámenes y el centro y la universidad responsable.

Se accede a información sobre el personal académico vinculado al título: listado o cuadro de profesores, indicando si es o no profesor externo y está publicado un pequeño currículum vitae, aunque no se evidencia el porcentaje de doctores acreditados y abogados.

La información publicada sobre las prácticas externas es amplia y detallada; se puede acceder al listado de convenios y, además, se especifica el procedimiento de gestión y adjudicación de las prácticas.

Se incluye también información sobre la admisión de estudiantes, donde se hace mención de la documentación requerida y los requisitos exigidos, no así al procedimiento de admisión.

En la página web se ha encontrado información sobre los procesos de Verificación y Renovación de la acreditación del título, aunque los últimos Informes de seguimiento corresponden al curso 2017/18. Se recomienda su actualización o adaptación.

## **Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

*LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.*

### **VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:**

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

#### **Justificación de la valoración:**

El Sistema de Garantía de Calidad Interno implantado sigue las pautas trazadas por la normativa de la UAM. El órgano responsable a nivel centro es la Comisión Técnica de Garantía de la Calidad (sin representación estudiantil) y a nivel título, el Comité de dirección del Máster, que se reúne de forma periódica y formaliza con actas sus reuniones. Además, se elabora un Informe anual de seguimiento en el que, entre otras cuestiones, se plantean propuestas de mejora por parte de la coordinación del Máster, a la vista de los resultados.

La información sobre la recogida de datos e indicadores de satisfacción de estudiantes y docentes cuenta con una baja tasa de respuesta, en general, por parte del profesorado y en algunas respuestas de los estudiantes. Esta titulación presenta la peculiaridad, consecuencia de la aplicación del artículo 13 del Real Decreto 775/2011, de que tiene un elevado número de profesores que no son profesores de plantilla de la UAM, o que imparten menos de 10 horas, lo que ha provocado que hasta ahora no entren dentro del sistema de encuestas establecido por la UAM.

La Universidad cuenta con el programa DOCENTIA para evaluar la calidad de la actividad docente.

Respecto a las reclamaciones y quejas de los estudiantes, se constata que han sido resueltas en tiempo y forma adecuados.

## **DIMENSIÓN 2. Recursos**

### **Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO**

*EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL*

TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

#### **VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:**

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

##### **Justificación de la valoración:**

El personal académico del título cumple las previsiones de la Memoria de Verificación. El claustro está formado por 89 profesores más los abogados externos, cifra suficiente para el número de plazas ofertadas. Casi el 100% del profesorado académico es doctor y cuenta con un total de 184 sexenios. En todo caso, el 100% de los profesores permanentes son doctores, así como los tutores de TFM y los miembros de las comisiones evaluadoras.

Todos los catedráticos, titulares y contratados doctores disponen de la acreditación necesaria y tienen una larga experiencia profesional, docente e investigadora dentro de las diferentes disciplinas que se imparten en este Máster. En cuanto al profesorado externo, conferenciantes profesionales y abogados, tienen una adecuada experiencia profesional acorde a los contenidos de las asignaturas en las que colaboran. Por tanto, puede afirmarse que la experiencia docente e investigadora del profesorado es adecuada al nivel académico, naturaleza y competencias del título, así como al nivel formativo MECES III, correspondiente a los estudios de Máster, y más concretamente a las exigencias del Máster de Abogacía.

La ratio profesor/alumno es inferior a 1/30, por lo que se considera adecuada.

#### **Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

*EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.*

#### **VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:**

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

##### **Justificación de la valoración:**

El título se imparte en la Facultad de Derecho de la UAM. La Facultad cuenta con los recursos materiales suficientes y adecuados para la impartición de un título de esta naturaleza y características. Las infraestructuras, equipamiento, biblioteca y recursos materiales de la facultad de Derecho de la UAM son adecuados tanto al tamaño medio y características del grupo, como a las necesidades de organización docente y a las actividades formativas para la adquisición de las competencias.

El aspecto que requiere un plan de mejora es el de refuerzo de la plantilla del PAS, a la luz de la carga de trabajo que supone la gestión de un Máster con tantos estudiantes y con tantas prácticas a gestionar. El éxito de matriculación del Máster debería redundar en un refuerzo de la plantilla del PAS, para evitar una sobrecarga de trabajo y para mantener la calidad de los servicios que se ofrecen. No consta que haya habido cambios en la estructura del personal de apoyo.

Es de destacar la alta cobertura de becas públicas y privadas del Master.

En cuanto a los servicios de orientación académica y laboral son adecuados, así como los de atención social al estudiante. Son de destacar los dirigidos a la empleabilidad y emprendimiento de los egresados.

### **DIMENSIÓN 3. Resultados**

#### **Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

*LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.*

#### **VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:**

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

##### **Justificación de la valoración:**

Las actividades formativas, metodología docente y sistemas de evaluación son, conforme a lo previsto en las guías docentes, adecuadas al nivel MECES III y se corresponden con los objetivos y actividades formativas y de evaluación previstas en la Memoria de Verificación. Las calificaciones obtenidas por los estudiantes se corresponden con el nivel de exigencia planteado en los trabajos, exámenes y otros medios de evaluación. La alta tasa de rendimiento permite inferir que estos alcanzarán los resultados esperados en la Memoria de Verificación, así como el perfil de egreso previsto.

Con relación a las prácticas externas, se están llevando a cabo conforme al procedimiento previsto en la Memoria. Las

actividades formativas, contenido y sistema de evaluación se ajustan también a la Memoria. Los resultados de evaluación de las prácticas son bastante positivos.

El TFM se desarrolla conforme a legislación vigente y a lo previsto en normativa interna de la Universidad. La guía docente del TFM recoge las distintas modalidades del mismo y se corresponde en todos sus ítems con lo previsto en la Memoria. Es accesible desde la web de inicio del Máster. La composición de los tribunales y los criterios de evaluación utilizados son conforme a la normativa de la Universidad y a lo previsto en la Memoria verificada.

### **Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN**

*LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA FORMATIVO SON CONGRUENTES CON EL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LOS RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL TÍTULO Y SATISFACEN LAS DEMANDAS SOCIALES DE SU ENTORNO.*

#### **VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7.:**

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

#### **Justificación de la valoración:**

La evolución de las tasas de cobertura, graduación, rendimiento, abandono, eficiencia y éxito ha sido adecuada y coherente al ámbito temático del título y se ajusta dentro de las previsiones de la Memoria de Verificación. Precisamente, las tasas de abandono de los últimos cursos han sido inferiores a las previstas en la Memoria. Además, la tasa de cobertura es alta. En todos estos cursos las tasas de graduación y eficiencia mejoran las previstas en la Memoria de Verificación.

La satisfacción de los diferentes colectivos implicados es adecuada. Las encuestas presentadas corresponden a los cursos 2016/17 y 2017/18, por lo que sería recomendable su actualización.

El grado de satisfacción de los alumnos con el profesorado y su labor docente es positiva, situándose en el curso 2018/19 en un 4,04 (sobre 5) en una muestra de 361 alumnos, por encima de la media de UAM. La valoración de los docentes ha ido progresando positivamente gracias a los planes de mejora llevados cabo. La opinión de los estudiantes sobre el título es, igualmente, cada vez más positiva. En el resto de los ítem valorados, la muestra no es lo suficientemente representativa, siendo inferior al 10%. Se recomienda plantear una acción de mejora al respecto.

La baja participación en las encuestas se produce en el cuerpo docente, por lo que las acciones de mejora deberían incluirlos, así como la participación del PAS y los empleadores. La UAM ha comenzado acciones de mejora, pero quizás podrían implementarse desde el Máster dadas las características concretas de la titulación que no coinciden con otras.

Los valores e indicadores de inserción laboral son adecuados, dadas las características del título.

#### **RECOMENDACIONES:**

##### **Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**

- 1.- Se recomienda ajustar las guías docentes a lo recogido en la Memoria de Verificación en cuanto a sistemas de evaluación y presencialidad de las actividades formativas.
- 2.- Se recomienda revisar la carga de trabajo de los estudiantes en las asignaturas optativas.

##### **Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

- 1.- Se recomienda fomentar la participación en las encuestas de satisfacción de los diferentes colectivos implicados en el título con el fin de mejorar la representatividad de los indicadores ofrecidos.

##### **Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

- 1.- Se recomienda asignar más personal de administración y servicios en las tareas de gestión, especialmente, en las prácticas externas.

En Madrid, a 04 de abril de 2022

Fdo.: Federico Morán Abad

El/la Presidente/a del Comité de Evaluación y Acreditación

